Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 1029 /

TEMUCO,

14 JUN. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4095 del 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4165 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2017.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°1 al N°5 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Cédula de Identidad, comprendidos entre los días 01 al 02 de Junio de 2017.

N°	NOMBRE	RUT	VALE POR CEDULA DE IDENTIDAD (valor $3820)
1	YURI YAMILET MONRROY RIVERA		1

FD1306794

2	ARIEL JESUS NAVARRO DIAZ		1
3	JUAN CARLOS PARADA PARADA		1
4	CARLOS EDGARDO SEGUI VERDUGO		1
5	LUIS ALBERTO VILLARROEL CONTRERAS		1
		TOTAL	5

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/DZB(S)/MCC/VSV

DISTRIBUCION:
-Of. De partes
-DIDECO
-Depto. Asistencia Social
-Programa Personas en Situación de Calle.